

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

15119 *Resolución de 30 de junio de 2025, de la Autoridad Portuaria de Barcelona, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en su sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de junio de 2025, acordó las siguientes delegaciones de funciones:

I. En la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Barcelona, la facultad para designar al suplente del director general de la entidad en los supuestos de ausencia o enfermedad. Deberá darse cuenta al Consejo de Administración de las decisiones adoptadas por la Presidencia en ejercicio de esta delegación en la primera reunión de Consejo que se celebre tras su adopción.

II. En la Dirección General de la Autoridad Portuaria de Barcelona, la competencia relativa a la aprobación, actualización y/o modificación de las siguientes tarifas:

a) Tarifa por la expedición por parte de la Autoridad Portuaria de Barcelona de pases y permisos exigidos para el acceso a la zona de servicio del puerto de Barcelona.

b) Tarifas exigidas a terceros por la realización de actividades singulares de carácter no portuario en la zona de servicio del puerto de Barcelona, relativas a sesiones fotográficas, filmaciones, eventos, espectáculos y exposiciones, incluido el desarrollo de este tipo de actividades mediante el uso de drones.

c) Tarifa por la utilización de las instalaciones deportivas situadas en la zona de servicio del puerto de Barcelona.

d) Tarifa por la prestación del servicio de reprografía, incluidos los proyectos de concesión y documentación relativa a la concesión.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Barcelona, 30 de junio de 2025.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona, José Alberto Carbonell Camallonga.